

**ACTA DE LA REUNION DE LA CIVEA
PACTO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Asistentes

Vocales

Parte Social

Felix Santamaría, USO

Paco Pérez, CC.OO.

Jose Luis Germes, UGT

Antonio Montañés CGT

Universidad

Mariano Berges, Gerente

Rosa Cisneros, Vic. AA. Económicos

Jaime Villares, Vic. AA. Administrativos

Asesores

Angel Aventín

Jose María Guerrero

En Zaragoza a las 13,00 horas del día 7 de septiembre de 2000 se reúnen, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.1. del Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 95 de 9 de agosto de 2000), las personas que al margen se citan, designadas por los Sindicatos firmantes del Pacto y por la Universidad de Zaragoza, al objeto de constituir la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (en adelante CIVEA) del citado Pacto.

Una vez constituida la CIVEA se propone el siguiente orden del día por acuerdo de todos sus miembros:

1. Reglamento de la CIVEA
2. Creación de Comisiones
3. Aplicación de las jornadas y horarios definidos en el Pacto.

En el apartado primero se acordó la creación de una Comisión, formada por dos miembros de cada parte, para redactar un borrador de reglamento de funcionamiento siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7.2 del Pacto.

En el segundo apartado se acordó crear las siguientes comisiones:

-Comisión de convocatorias y baremos de concursos y oposiciones de promoción y libres (artículos 29.1, 18.7 y 21.3)

-Comisión de clasificación profesional (artículo 45.3)

Dichas comisiones estarán formadas por cuatro miembros, dos por cada parte, debiendo iniciar a la mayor brevedad el estudio de las materias de su competencia.

En el último apartado se plantearon algunas dudas sobre la interpretación de los artículos del Pacto referidos a jornadas y horarios.

*Aplicación de la jornada reducida por interés particular en puestos con jornada continua A2 que implican la obligación de asistir los sábados. Se considera que la concesión de dicho tipo de jornada debería conllevar la realización del sábado correspondiente, adecuándose su horario según lo señalado en el artículo 56.2.a) segundo epígrafe.

*Aplicación de la jornada continua A2 para los funcionarios destinados en las secretarías de Centros. El horario a realizar debería ser el actualmente existente puesto que continúa vigente la instrucción de Gerencia 3/94 de 9 de marzo sobre horarios de atención al público en las secretarías de los Centros, es decir, los sábados de 11 a 13 horas.

*Se plantea la aplicación del horario de especial dedicación en aquellos puestos de funcionarios de nivel 20 ó 22 que actualmente realizan una jornada de las definidas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente como de J4. Se considera que por similitud a la situación existente con otros puestos de nivel 24 a los cuales sí es de aplicación este horario (Directores de Biblioteca de Facultad, o Administradores) y en tanto en cuanto se negocie lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 58, debería ser de aplicación este horario a dichos puestos.

*Horario flexible. Se plantea la necesidad de establecer criterios que permitan homogeneizar las diferentes casuísticas generadas por las solicitudes de horario flexible por parte del personal. Se propone que por parte de la Comisión se planteen para una próxima reunión los criterios a seguir para la aplicación de dicho tipo de horarios.

Se acuerda convocar una reunión para el día 15 a las 12,30 horas al objeto de estudiar los criterios aplicables a las situaciones provocadas por la implantación de las jornadas y horarios establecidas en el vigente Pacto.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión de esta Comisión a las 14 horas de hoy.